



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3742/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4388/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - DULCHE MARÍA ELVIRA"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Subdirectora de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Licenciada María de los Ángeles GÓMEZ, solicita la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios de la Señora María Elvira DULCHE, DNI n.º 29.169.741, para que preste servicios como cocinera y auxiliar de salas en los diferentes Espacios Municipales de Primera Infancia (EMPI) de esta ciudad, durante el período comprendido desde el día 1º de septiembre del año 2023 al día 31 de diciembre del año 2023.

Que, a f. 3 obra Solicitud de Pedido n.º 6733 de fecha 29 de agosto del año 2023, y a ff. 7/8 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-8794, de fecha 7 de septiembre del año 2023, ambas por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETENTA Y CINCO (\$ 75.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de septiembre del año 2023 al día 31 de diciembre del año 2023.

Que, el Presidente Municipal toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que, en fecha 20 de septiembre del 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora María Elvira DULCHE.

Que, ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación de los servicios de la Señora María Elvira DULCHE, DNI n.º 29.169.741, domiciliada en la intersección de las calles Ayacucho y Camila Villagra S/N, de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de septiembre del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que preste servicios como cocinera y auxiliar de salas en los diferentes Espacios Municipales de Primera Infancia (EMPI) de esta ciudad, dependiente de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora María Elvira DULCHE, DNI n.º 29.169.741, domiciliada en la intersección de las calles Ayacucho y Camila Villagra S/N, hasta la suma mensual de PESOS SETENTA Y CINCO (\$ 75.000,00), por el período comprendido entre los meses de



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3742/2023

septiembre y diciembre del año 2023, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDIDE - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial- Imputación Presupuestaria: 25.20.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal